



de la provincia de Cáceres

FRANCO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

NUMERO 219

Miércoles 30 de Septiembre

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Cáceres, en la Administración (Palacio provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 270, correspondiente al día 27 de Septiembre de 1942, se publica la siguiente Orden:

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 24 de Septiembre de 1942 por la que se resuelve ante quién debe interponerse los recursos contra multas impuestas por los Gobernadores civiles por infracción en materias de carburantes líquidos.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Ministerio de la Gobernación sobre la competencia para conocer de las multas impuestas por los Gobernadores civiles en materia de carburantes líquidos.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero.—Contra las multas impuestas por los Gobernadores civiles por infracción en materia de carburantes líquidos podrá interponerse recurso de alzada en término de ocho días, ante el Ministerio de la Gobernación.

Segundo.—Cuando la cuantía de la multa llegue o exceda de 50.000 pesetas, los acuerdos del Ministro de la Gobernación serán recurribles ante el Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en la Ley de 2 de Noviembre de 1939.

Lo que de Orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de Septiembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

2882

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se orden, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los rematantes que a continuación se señalan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

CABRERO

Señas de los semovientes

Un añojo, pelo negro, corniabierto.

Una vaca, de cuatro a cinco años, orejisana, con la cuerna bien puesta, pelo negro claro, con una campanilla pequeña, con el collar de material.

(7'20 psias.) 2788

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 66

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano, en el término municipal de Aldea del Cano, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1942.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2849

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 67

En cumplimiento del artículo 17, del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático, en el término municipal de Malspartida de Plasencia, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2850

SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pinofranqueado, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por don Juan Pérez Martín, Secretario de aquel Ayuntamiento que ha solicitado su jubilación por cumplir la edad reglamentaria; remitido a este Ministerio al objeto de que se verifique el prorrateo determinado por el artículo 46 del vigente Reglamento de 28 de Agosto de 1924.

Resultando.—Que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Santibáñez el Alto, La Pesga, Pinofranqueado, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años de tres mil quinientas pesetas.

Considerando.—Que el Ayuntamiento de Pinofranqueado a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 44 y siguientes del Reglamento citado acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales, equivalente a los cuatro quintos del sueldo regulador.

Esta Dirección General, ha verificado el prorrateo reglamentario, con arreglo al cual los Ayuntamientos citados deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Santibáñez el Alto, 11'43 pesetas; La Pesga, 4'57 pesetas; Pinofranqueado, 217'32 pesetas; cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, deberá abonar íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Pinofranqueado recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento y de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 28 de Septiembre de 1942. El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2877

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Hervás, partido judicial del mismo nombre.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia de dicha población, acompañando a la instancia certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta y otra expedida por la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando exceptuados de este último documento los Caballeros Mutilados y los Ex-combatientes, siendo el plazo de presentación de dichos documentos e instancia el de treinta días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 26 de Septiembre de 1942.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete. 2871

Magistratura de Trabajo de Cáceres

CITACION

Por la presente se cita, llama y emplaza al obrero don Gonzalo González García, de 20 años de edad, vecino que fué de Cáceres y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintidós de Octubre próximo y hora de las doce y media, en que tendrá lugar la celebración del acto conciliatorio y juicio en su caso a que ha dado lugar la demanda por él presentada por reclamación de salarios contra don Ramón Jiménez Hurtado, y cuyos autos constan con el número 302 del año actual. Advirtiéndose que de no comparecer se les tendrá por desistido de su acción en el juicio citado.

Cáceres a 26 de Septiembre de 1942.—El Secretario, Diego María Silva. 2861

Mañana 1.º de Octubre

Día del Caudillo

no se publicará este periódico



JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Eugenio Salarnier Conde, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado, con fecha 11 de Septiembre de 1942, la propiedad de cincuenta y cinco pertenencias mineras, con el nombre de «Descuido», sitas en el paraje llamado Valdeñeres, término de Cáceres, número 6.565, de mineral de Ambligonita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca número 7 de la mina Nuestra Señora de Guadalupe, número 6.425. Desde Pp. a los 1,100 metros al rumbo N. M., se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 500 metros al Oeste; de segunda a tercera, 1,100 metros al Sur, y de tercera a Pp, 500 metros al E., quedando cerrado el perímetro de cincuenta y cinco pertenencias mineras solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2844

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Carlos de Villota y Gorgolas y don Marcelo de Villota y Munesa, vecinos de Alhama de Murcia y Vigo, residente en idem, se ha solicitado, con fecha 11 de Septiembre de 1942, la propiedad de sesenta pertenencias mineras con el nombre de «Pepita», sitas en el paraje llamado Villabuena, término de Garrovillas, número 6.566, de mineral de Zinc, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el vértice N. de la corraliza llamada muro del Señor y se tomará por rumbo Nordeste cien metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, con rumbo S. E., se medirán 600 metros y se fijará la estaca segunda; de segunda a tercera, con rumbo S. O., se medirán 400 metros y se fijará la estaca número tres; de tercera a cuarta, se medirán 150 metros con rumbo N. O., y se fijará la estaca número cuatro. De cuarta a quinta, se medirán 400 metros con rumbo NE., y se fijará la quinta estaca, de quinta a primera, se arranca el rectángulo, se medirán 900 metros con rumbo S. E., cerrando el rectángulo.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo

de Garrovillas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2845

Hospital Militar de Cáceres

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar, que por haber quedado algunas de las plazas del personal anunciadas anteriormente por este Establecimiento, se anuncian de nuevo las siguientes vacantes y turnos a que corresponden:

PLANA MENOR SANITARIA

Un jardinero.

PLANA MENOR DE INTENDENCIA

Un Auxiliar Contable.

Un Escribiente Contable.

Dichas vacantes se proveerán en la forma siguiente: la de Jardinerero y Escribiente contable por turno libre, y la de Auxiliar contable por ex combatientes, y en las condiciones que determina el Reglamento para el régimen de obreros civiles en Establecimientos militares, de 12 de Diciembre de 1933 y disposiciones complementarias.

Las solicitudes habrán de ser de puño y letra de los interesados y debidamente reintegradas, deberán ser acompañadas de los documentos siguientes:

Acta del Registro civil; certificado de antecedentes penales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, así como todos aquellos documentos que legalmente puedan demostrar su mejor derecho o méritos y cuantos comprobantes de trabajo consideren oportunos; dirigirán las solicitudes para el personal de Sanidad, al señor Director de este Hospital, y la del personal de Intendencia al señor Jefe de los Servicios de Intendencia de dicho Hospital.

De cualquier otro dato que pudiera interesar a los solicitantes se les dará noticia verbal en las Oficinas de la Administración de este Establecimiento y a las horas que están abiertas las mismas.

Este personal, tanto de Sanidad como de Intendencia, será sometido a examen ante un Tribunal constituido al efecto, que versará sobre puntos referentes al conocimiento del cometido que han de desempeñar en este Establecimiento, y que se efectuará a los diez días siguientes de terminado el plazo de admisión de instancias.

Las instancias se presentarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Cáceres a 26 de Septiembre de 1942.—El Director, Pompeyo de Cáceres.

2860

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 1942.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase a estudio de la Comisión de Beneficencia la petición que formula don Benedito Málaga García de llevar el Servicio de Aparato Digestivo, bien como Médico agregado a Medicina Interna del Hospital Provincial o al Servicio Quirúrgico del Doctor Ledesma, sin percibir por ello sueldo ni gratificación.

Quedar enterada del estado general del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos por cuenta de fondos provinciales del mes de Agosto próximo pasado.

Proponer para Vocal propietario para la Junta Provincial de Precios en virtud de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos, a don Julio Fernández Silva y suplente a don Juan Caldera Rebolledo, ambos funcionarios de esta Excelentísima Diputación y padres de familia numerosa.

Conceder la reducción de sus respectivas cédulas personales para el corriente año en razón a estar en posesión del Título beneficiario de familia numerosa a varios individuos vecinos de varios pueblos de esta provincia.

Aprobar el contrato de destajo de Obras de desmonte y terrapién en el camino local de «Gabrero a Casas del Castañar».

Que pase a informe de la Intervención de Fondos el proyecto de abastecimiento de aguas para el Campamento de Organizaciones Juveniles de Valencia de Alcántara.

Que pase a informe de la Intervención de Fondos y a la Comisión de Hacienda la pretensión del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales sobre reparación de los dos coches de turismo marca Blymuth al servicio de dicha Sección que se encuentran en malas condiciones para seguir soportando el servicio que han de realizar.

Aprobar el Padrón de Cédulas Personales de esta capital del año en curso y autorizar al señor Presidente para que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al comienzo de la recaudación de dicho impuesto en sus dos períodos voluntario y ejecutivo.

Desestimar la petición de don José García García, de Casas del Monte, sobre abono de la tercera parte de la penalidad de lo recaudado durante el período ejecutivo de cédulas personales del año 1940, por no ser cierto lo alegado.

Ampliar a 85.000 pesetas el crédito concedido para la adquisición de una apisonadora de vapor de 12 a 15 toneladas, con destino a la Sección de Vías y Obras.

Conceder a don Juan González Crespo, la subvención de 150 pesetas mensuales en concepto de ayuda de la que espera obtener de la Escuela Elemental de Trabajo de esta capital, para adquirir la perfección y conocimientos técnicos necesarios en la Escultura, por la que siente gran afición.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas en el campo de deportes de Trujillo, por la cantidad de 30.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento.

Cáceres, 26 de Septiembre de 1942.—El Presidente, OSCAR MADRIGAL.

2854

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Guillermo Aranguren Loustau, accidental Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de las caballerías que luego se dirán, desaparecidas en la noche del 16 al 17 del actual, en el sitio conocido «Poyata de Juan Vicente», del término de Membrio, donde las tenían sus dueños Ramón Moralo Moreno y Juan Paniagua Gutiérrez, para pernoctar, las que caso de ser halladas, serán puestas a mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición. Sumario número 54 1942. Hurto de caballerías.

Dado en Valencia de Alcántara, 25 de Septiembre de 1942.—Guillermo Aranguren Loustau.—El Secretario, P. H., Arturo Rasero.

Caballerías desaparecidas

De la propiedad de Ramón Moralo Moreno:

Una mula burrera, de 30 meses, talla regular, desherrada de la pata izquierda, parda oscura.

De la propiedad de Juan Paniagua Gutiérrez:

Una mula burrera, tres años, castaña clara, talla regular, herrada de las cuatro.

Un mulo, seis años, rojo, menos de talla, herrado de las cuatro, en la pata derecha un sobrehueso en el menudillo. 2855

Alcaldías

BARRADO

Edicto

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el padrón de edificios y solares para el año 1943, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, por justa que sea.

Barrado a 24 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Aguirre. 2859

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Transferencias de créditos

Aceptada en principio por la Corporación Municipal, propuesta de transferencias de créditos de unas a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto Municipal ordinario, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valverde del Fresno a 25 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Fernando Donis. 2866